



VISTO:

Informe y remisión del sumario administrativo Expte. Nº 019/18 y 020/18; realizado por el DEM al Juez de Faltas Dr. Raúl Omar Cardozo, advirtiendo el delito de desobediencia a la autoridad ART. 239 del C.P como así mismo se advierte delito de incumplimiento de los deberes del Funcionario Publico ART. 249 del mismo plexo legal; por parte el titular del DEM; de conformidad a la sentencia Judicial de Primera Instancia T: V REG. 141 Fª 87194/19 del 03/06/19.

Las Resoluciones Nª 097/18, 116/18, 139/19 y 168/19

CONSIDERANDO:

Que como es de público y notorio en sesión de 15 de Agosto del corriente año, este Honorable Cuerpo Deliberativo en su IX Sesión ordinaria, por mayoría de votos resolvió conforme a Resolutivo Nª 168/HCD Ch/2019, donde se aprobó el siguiente articulado.

art1º: Exigir al Departamento Ejecutivo Municipal Informe acerca de la Situación laboral del Dr. Raúl Omar Cardozo, Juez de Faltas Municipal, como así también, la resolución emanada luego del fallo Judicial que ordenó el pago de los sueldos hasta la fecha.

Art 2º: Exigir al Departamento Ejecutivo Municipal la Urgente resolución del Sumario Administrativo tramitado en relación al Juez de Faltas Municipal, y la Remisión de la Totalidad de las actuaciones una vez concluida la instrucción sumarial, junto con las conclusiones y decretos Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante a fin de tomar debida intervención.

Art 3º: Refrenda la presente resolución la Secretaria Legislativa del HCD.

Art 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juez de Faltas Municipal, Dr. Raúl Omar Cardozo, publíquese en boletín oficial, infórmese a la prensa local y al pueblo en general cumplido, archívese.

Que es meritorio recordar que el Cuerpo Deliberativo ha considerado que ***el Sumario Administrativo sería motivo suficiente para proceder a la remoción del cargo de Juez de Faltas al Dr. Cardozo***; bajo los fundamentos de la Ord. 8/16 Art. 9, el cual expresa que: El Juez de Faltas Gozará de Estabilidad Laboral en sus funciones desde su designación y que las causales de remoción del juez serán las previstas en el Art. 138 de la Constitución Provincial 1) Incapacidad Física o Mental sobreviniente, 2) Delito en el Desempeño de su función; 3) Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo, 4) Delitos Comunes.

Que la mirada de los legisladores "POR MAYORIA" sobre esta situación, no es otra más que ***entender que se atenta contra la idea de representatividad de la Comunidad, bajo un orden de poder tripartito.***

Que por las consideraciones expresadas precedentemente es que este Bloque, atento y consiente con la posición que mantenía el actual Intendente, GERARDO MIRVOIS, otrora Pte. Del HCD, cuando exigía al DEM, pronta resolución del Sumario Administrativo en cuestión, es que apelamos a sus buenos oficios, sabiéndolo un hombre con firmes convicciones Democráticas e Institucionales, dado que sus pares quienes pertenecen a su mismo partido ENCUENTRO VECINAL, han votado a favor del resolutivo del HCD invocado anteriormente; instándolo a que se expida en forma inmediata.





POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
RESUELVE CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO N°1: EXIGIR al DEM se EXPIDA inmediatamente, a favor o en contra del resolutive Judicial, advirtiendo que es extemporáneo todo fundamento Jurídico o Administrativo que no se ajuste a la Sentencia Judicial, ya que en tiempo oportuno no planteó apelación alguna.

ARTÍCULO N°2: EXIGIR al DEM URGENTE despacho del expediente "Información y Remisión de Sumario administrativa N° 019/18 y N° 020/18 y su conclusión conforme con el plazo perimido de la Instrucción Sumarial.

ARTÍCULO N°3: ADVIÉRTASE al DEM delito previsto en los Art. 239 Y 249 del C.P.

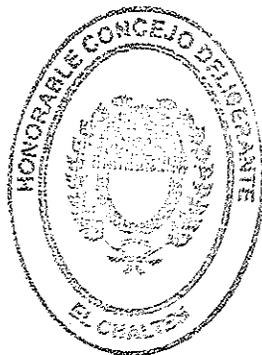
ARTÍCULO N°4: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del HCD.

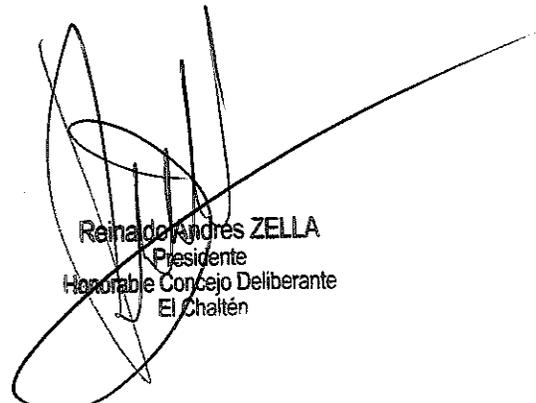
ARTÍCULO N°5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juez de Faltas Municipal, Dr. Raúl Omar Cardozo, **publíquese** en el Boletín Oficial, **infórmese** a la prensa local y al pueblo en general, **cumplido, archívese.**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 19 de Septiembre de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Ricardo Javier Compañy Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Valeria Martínez Bloque Encuentro Vecinal: **NEGATIVO**
Concejal Reinaldo Andrés Zella Bloque UPVM Equipo Plural: **AFIRMATIVO**
Concejal Eladia Cecilia Freyre Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**


Eduardo Rubén MÓNACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén




Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 171/HCDCh/2019



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN